INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2016 "SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y READECUACION DEL SISTEMA DE PREVENCIO Y COMBATE DE INCENDIOS EN LAS DIFERENTES PENITENCIARIAS". ID. Nº 314.939

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 547 de fecha 28 de junio de 2016, el Econ. Eduardo Villamayor, Director General de Administración y Finanzas, Sr. Miguel Benítez Gómez, Director Administrativo, Abg. Luis Carlos Orue, Director de Política Criminal y Penitenciaria, la Abg. Mirian Fernández por la Dirección General de Asesoría Jurídica y el Arq. Jorge Enrique León Moreira, Director de Obras e Infraestructura, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Dictamen UOC N° 37/2016.
- Resolución N° 547/16 de fecha 28 de junio de 2016 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el proceso y se conforma el Comité de Evaluación.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitación.
- Acta de Apertura de fecha 06/07/16.
- Ofertas presentadas por los oferentes: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 14:00 hs., del día 06 de julio de 2016; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, la cual forma parte del presente informe.

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Econ. Eduardo Villamayor B.
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. MIRIAN FERNÁNDEZ
Asesora Jurídica
Ministerio de Justicia

Abg. Luis Orué Serón
Inspector General
Ministerio de Justicia

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, y amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se aceptan las ofertas presentadas, por la firma CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Capacidad Legal:

Se considerará las documentaciones legales solicitadas en el ANEXO A, con el criterio "cumple" o "no cumple"

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Personas jurídicas

A. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

B. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051. SEGÚN FORMATO ANEXO

Econ. Eduardo Villamayor B.
Director General Financiero
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. MIRIAN FERNANDEZ
Asesora Jurídica
Ministerio de Justicia

Abg. Luis Ovué Servín
Inspector General
Ministerio de Justicia

C. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

D. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

E. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay". SEGÚN FORMATO ANEXO

F. Copia de la Cedula de Identidad del firmante o los firmantes de la oferta.

G. Copia de la Declaración Jurada de la última presentación de IVA

CUMPLE con la presentación de todos los documentos.

Posteriormente el Comité de Evaluación, a fin de ajustarse a lo establecido en la **Resolución N° 849/15,** realizará los siguientes procedimientos:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se instruye como Formulario **(Sección Formularios).**

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40.

Econ. Edgar Mayor B.
Director General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. M. Fernández
Asesor Jurídico
Ministerio de Justicia

Abog. Luis Ortiz Serón
Inspector General
Ministerio de Justicia

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se ha solicitado informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano, en el mismo informan que el Sr. Carlos Torres Alujas es funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y que el Sr. Rafael de la Cruz Valdez Peralta se desempeñaba como Ministro Secretario hasta el año 2013.

En este punto se transcribe lo establecido en el los Estatutos Sociales que dice lo siguiente: *"El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay es una entidad civil apartidaría, sin fines de lucro, integrada por los bomberos voluntarios..."* del cual se puede inferir que los miembros no recibirán remuneración alguna, el pago que se realizará a dicha entidad es a los efectos de cubrir los gastos de traslado y viáticos de las personas que realizaran los trabajos.

Igualmente se ha solicitado INFORME a la Dirección General de Talento Humano, confirmando de esta forma que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03.

Los criterios y sub-criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas son:

Criterios y sub-criterios de evaluación	Puntajes
1.-Experiencia Específica (máximo 40 puntos)	
1.1.-Experiencia en el trabajo relacionado a seguridad industrial (Prevención de Incendio)	15
1.2.-Experiencia en la elaboración de informes en materia de seguridad industrial (Prevención de Incendio)	15
1.3.-Experiencia en el diseño de sistema	10

Econ. Eduardo Villamayor R.
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Luis Orué Serón
Inspector General
Ministerio de Justicia

Abog. MIRIAN FERNANDEZ
Asesora Jurídica
Ministerio de Justicia

Miguel Benítez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

2.-Formación (máximo 25 puntos)	
2.1.- Especializaciones en materia de prevención de incendios en el Exterior	15
2.2.- Especializaciones en materia de prevención de incendios en el País	10
3- Lugar de residencia del consultor (máximo 5 puntos)	
3.1. Constancia de residencia en la ciudad de los centros de reclusión.	20
4.-Alcance de los servicios, metodología y cronograma de trabajo (máximo 30 puntos)	
4.1.-Se ajusta 100% a los términos de referencia.	15
4.2.-Se ajusta 70 % a los términos de referencia.	-
4.3.-Se ajusta 50 % a los términos de referencia	-
4.4.-No se ajusta a los términos de referencia	-

Total de puntos 100.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar el llamado a **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2016 "SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y READECUACION DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN LAS DIFERENTES PENITENCIARIAS",** al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY por un monto total de Gs. 400.000.000 (Guaraníes: cuatrocientos millones) IVA INCLUIDO.

2.- Comunicar a la Sra. Ministra de Justicia el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Econ. Eduardo Villamayor B.
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. MIRIAN ESTÉVÁNDEZ
Asesora Jurídica
Ministerio de Justicia

Miguel Benítez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Luis Orué Servín
Inspector General
Ministerio de Justicia